SECRETARÍA. Bogotá D.C. Trece (13) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00651** de BIBIANA SOFIA DE LA CANDELARIA PONCE DEL PROTILLO contra FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PAR ISS informando que obra respuesta de las entidades bancarias y solicitud de la parte ejecutante. Igualmente se informa que de la revisión de la plataforma de depósitos judiciales a la fecha no existen títulos a órdenes del presente proceso. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 OCT. 2021

INCORPÓRESE y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes, para los fines legales pertinentes, la respuestas brindadas por los bancos BANCO ITAÚ (fl. 108), BANCO CAJA SOCIAL (fl. 111), BANCO DE OCCIDENTE (FL.114) BANCO FALLABELLA (FL. 120-122), BBVA (fl. 130) BANCO GNB SUDAMERIS (fl. 133), BANCO POPULAR (FL. 138), BANCO AV VILLAS (162), BACAMIA (FL. 165),

Para la revisión de las documentales las partes pueden solicitar cita presencial a través del correo electrónico: jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Previo a resolver lo pertinente a la actualización del crédito, el despacho considera necesario oficiar nuevamente a:

- BANCO ITAÚ (fl. 108), a fin que informe la manera en que procedió al registro de la medida cautelar, en que monto y si la misma se constituyó mediante título judicial, igualmente informando que la medida cautelar de embargo y retención de dineros se encuentra a nombre de la **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A**. en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES PAR ISS
- Banco CAJA SOCIAL: Indique con claridad la razón por la cual no fue registrado el embargo, e indicándole que debe proceder de conformidad en casi de existir recursos a nombre de la ejecutada **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A**. en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES PAR ISS
- BANCO DE OCCIDENTE: Indicándole que todos los oficios son enviados con la firma original, y REQUIRIENDO nuevamente a acatar la orden sobre la medida cautelar ordenada.

Escaneado con CamScanner

La parte ejecutante deberá retirar los respectivos oficios y tramitarlos ante las respectivas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 111 FIJADO HOY 08 OCT. 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

Escaneado con CamScanner